

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 14-2020

Fecha: Miércoles 30 de septiembre de 2020

Lugar: Teleconferencia – Vía Zoom

Hora: 2:00 p.m

ASISTENTES:

LILIANA ARIAS CASTILLO – Vicerrectora Académica
HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector de Investigaciones
NELSON MOLINA VALENCIA – Representante de los Decanos
MARÍA CECILIA OSORIO NARVAEZ – Facultad de Salud
MYRIAM ESCOBAR VALENCIA - Facultad de Ciencias de la Administración
SANDRA PATRICIA MARTINEZ BASALLO – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
MARIO ANDRÉS LLANO RESTREPO - Facultad de Ingeniería
HÉCTOR GONZALÉZ CABRERA - Facultad de Artes Integradas
ENRIQUE LARA ORJUELA – Instituto de Educación y Pedagogía
JOSE OLIVERIO TOBAR BOHÓRQUEZ - Facultad de Humanidades
ESTEBAN OSORIO CADAVID - Facultad de Ciencias
JUAN FELIPE CARDONA LONDOÑO - Instituto de Psicología
MARÍA FERNANDA TOBAR BLANDON – Representante de los profesores

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 13 del 16 de septiembre de 2020
2. Estudio de casos
3. Lectura de correspondencia
4. Conceptos del Programa Editorial
5. Consultas

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 13 del 16 de septiembre de 2020

2. Estudio de casos

2.1 Actualización, ascenso, reajuste, corrección de puntaje y bonificaciones en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989.

2.2 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- Para proceder con el ascenso de la profesora **Melania Satizabal Reyes** de la Escuela de Rehabilitación Humana a la categoría de profesora Asociada, el Comité de Credenciales de la Facultad de Salud presenta los soportes de la División de Recursos Humanos en la que se certifica para el periodo del 17 de octubre de 2007 al 31 de marzo de 2009, el número de horas dictadas en la modalidad de docente contratista y hora cátedra, las cuales son consistentes con la asignación de puntaje por experiencia calificada docente para estos periodos. Con base en esto, el CIARP considera válido los tiempos de experiencia docente para el ascenso a la categoría de profesora Asociada. Se avala el cumplimiento de requisitos.
- El Comité de Credenciales de la **Facultad de Humanidades** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Carlos Alberto Murgueitio Manrique** del Departamento de Historia quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, y el respectivo estudio aprobado en esta sesión.
- El Comité de Credenciales de la **Facultad de Humanidades** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Carolina Abadía Quintero** del Departamento de Historia quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Asociada**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, y el respectivo estudio aprobado en esta sesión.
- El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ciencias Sociales y Económicas** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Jan Grill** del Departamento de Ciencias Sociales y Económicas quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, y el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

2.3 Entrega de título de posgrado realizado en el exterior y *pendientes de convalidación* por el Ministerio de Educación Nacional.

- El profesor **Cristian Camilo Frasser Lozano** del Departamento de Economía hace entrega del Diploma de Doctor en Ciencias Económicas otorgado por Universite Paris 1 Pantheon-Sorbonne - Francia. El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas deberá informar al profesor que, a partir de la fecha, tiene plazos de dos años para presentar la respectiva convalidación realizada por el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento.
- La profesora **Angela María Franco Calderón** de la Escuela de Arquitectura hace entrega del Diploma de Doctor Of Philosophy otorgado por University Of Cambridge - Inglaterra. El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas deberá informar a la profesora que, a partir de la fecha, tiene plazos de dos años para presentar la respectiva convalidación realizada por el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento.

3. Lectura de correspondencia

3.1 Se recibe comunicación del profesor Miguel Ángel Marmolejo, representante por el Departamento de Matemáticas al Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias, en la que expone lo siguiente:

"En la reunión de hoy, el presidente del Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas (CCFCNE), Dr. Esteban Osorio Cavadid, informó que el CIARP negó la apelación de la solicitud de docencia destacada para el segundo semestre de 2019 del Dr. Gonzalo García Camacho, argumentando que el jefe de Departamento de Matemáticas no había enviado su solicitud dentro de los PLAZOSESTABLECIDOS por el CCFCNE. como representante del Departamento de Matemáticas ante el CCFCNE, muy comedidamente, pongo a su consideración los siguientes hechos para solicitarla revisión de tal decisión:

(1) La fecha límite inicial para enviar la documentación pertinente al CCFCNE, por parte de los diferentes departamentos de esta facultad, fue 01 DE JULIO DE 2020

(2) En la reunión de julio 06 del CCFCNE el presidente informó " en la pasada reunión del CIARP se dio plazo hasta el 28 de agosto para presentar la DD.II-2019." El 14 de julio nos llegó por correo el memorando correspondiente, de fecha 08 de julio, donde dice que los Comités de Credenciales de Facultad e Institutos Académicos ESTABLECEN SUS PROPIAS FECHAS para la revisión y asignación de los puntos correspondientes. Nuestro Comité NO FIJÓ NINGUNA FECHA para aceptar nuevas solicitudes. Como parte de este Comité, también soy responsable de no haber sugerido fijar una nueva fecha.

(3) En la reunión del 17 de agosto del CCFCNE se aprobó la D.D.II-2019 y se anota que se debe enviar antes del 28 de agosto, plazo límite. Se envió al CIARP el 18 agosto.

(4) En la reunión del 24 de agosto del CCFCNE informé que un profesor de mi departamento había pedido DDII-2019 y que llegaría la solicitud por parte del Jefe de Departamento de Matemáticas en horas de la tarde. Pregunté sobre si se aceptaba tal solicitud y. el presidente, Dr. Esteban Osorio Cadavid respondió por la parte negativa Argumentó que la fecha límite para recibir solicitudes ya había pasado (SE REFERÍA AL 01 DE JULIO)..Que

Comité Interno de Asignación y
Reconocimiento de Puntaje
Acta 14, Septiembre 30 de 2020

además, la DDII_2019 ya se había enviado al CIARP. No estuve de acuerdo con esa respuesta, debido a que no fijamos una nueva fecha límite para recibir documentos.

(5) Efectivamente, el 24 de agosto el Jefe de Departamento de Matemáticas, Dr. Oscar Montaña Carreño, envió al CCFCNE solicitud de incluir al Dr. Gonzalo García Camacho en la lista de profesores que aspiraban recibir DD-II-2019. La revisé, y le pedí hacer una corrección menor. Se reenvió corregida al CCFCNE el 25 de agosto. Aún se podía tramitar, pues había plazo hasta el 28 de agosto.

(6) El 26 de agosto el profesor Gonzalo García le escribió un correo al profesor Esteban Osorio, presidente del CCFCNE, dando razones por la tardanza en gestionar su solicitud y pidiendo nuevamente que le incluya en la lista correspondiente. El profesor Esteban Osorio no tuvo en cuenta la petición.

(7) En la reunión del 31 de agosto del CCFCNE el profesor Esteban Osorio, dentro de los informes de Comisión, dijo que en algunas Facultades se habían aceptado solicitudes de DD-II 2019 hasta el 24 de agosto y que le iba a pedir a la secretaria Ángela Urrea si podía incluir al profesor Gonzalo García (Esto no quedó en el acta). Parece que no lo hizo.

¿Por qué en otras Facultades si se aceptaron solicitudes de DD-II 2019 hasta el 24 de agosto? Dra. Liliana Arias, las actas mencionadas están a su disposición cuando las requiera.

R/ El CIARP lee la solicitud del profesor Marmolejo, concluyendo que no se encuentran elementos diferentes, a los ya expuestas en la sesión pasada, por tanto este Comité en pleno, ratifica la decisión tomada para el caso del profesor Gonzalo García.

3.2 Se recibe comunicación de la profesora **Paola Arias Arévalo**, del Departamento de Economía en la que explica las razones por las cuales entregó la convalidación del título de Doctorado por fuera de los dos años establecidos en el Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento. La profesora registró su título de doctorado el 28 de febrero de 2018 en el CIARP, de acuerdo con la normatividad vigente, la convalidación debía de ser entregada el 28 de febrero de 2020. La convalidación se entrega siete (7) meses después (en esta sesión) de los tiempos acordado en la normatividad arriba mencionada.

La profesora describe las razones por las cuales no se cumplió con el plazo establecido:

- Inconvenientes y requerimientos que hizo el MEN en el marco del proceso de convalidación.
- Inició un proceso de convalidación en febrero de 2018, sin embargo, se me solicitó un nuevo Certificado Académico del programa académico dado que el enviado no cumplía con los requisitos establecidos por el MEN.
- La retroalimentación del MEN no es específica por lo que es difícil dilucidar exactamente cuál es la información faltante que hace que este tipo de certificados no sean aceptados.
- Finalmente, en el proceso de consecución del nuevo certificado con el programa académico, el proceso caducó y tuve que iniciar uno nuevo en el 2020.
- En el marco de la nueva resolución (010687 del 9 de octubre de 2019) del MEN que regula el proceso de convalidación, se mencionaba que si al título a convalidar se le aplicaba el "**Criterio de acreditación o reconocimiento de alta calidad**", las solicitudes de convalidación se resolverían en un término no mayor a 60 días calendario.
- En el nuevo proceso de convalidación se designó que mi programa no cumplía el criterio de acreditación de alta calidad por lo que de nuevo me solicitaron un certificado académico. Yo solicité de nuevo al programa académico de doctorado dicho certificado, pero fue nuevamente rechazado por el MEN. El programa académico me confirmó que de hecho tenía acreditación por parte de la entidad competente en España.
- En razón a ello instauré una reclamación (Código 2020-ER-081323) y un derecho de petición (2020ER-146845) al MEN para que se me aplicará el criterio de acreditación. De esta forma no sería necesario

Comité Interno de Asignación y
Reconocimiento de Puntaje
Acta 14, Septiembre 30 de 2020

presentar de nuevo un certificado académico, el cual ya había sido rechazado en varias ocasiones, y otros documentos adicionales, incluidos el Suplemento Europeo del Título, el cual es no es generado por la UAB, lo cual hubiese limitado aún más el proceso de convalidación.

- Adicionalmente, bajo el criterio de acreditación o reconocimiento de alta calidad, MINEDU debía cumplir el plazo de 60 días calendario para generar la resolución de convalidación. Sin embargo, MINEDU respondió que estaba *“presentando demoras debido incremento exponencial en el número de solicitudes de convalidación de títulos que hemos recibido, incremento relacionado con factores asociados a la migración de profesionales, la complejidad que representa el análisis de los diferentes sistemas de educación de los países de origen del título a convalidar y la masiva internacionalización de la educación superior, entre otros aspectos, situaciones que han impactado en el cumplimiento de los plazos establecidos para resolver los procedimientos administrativos de convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior”*.

- La plataforma del MINEDU también presentó problemas técnicos dado que por un periodo no reportó la subsanación de documentos que había hecho en uno de los momentos del proceso de convalidación, por lo que tuve que ponerme en contacto de nuevo con ellos para que resolvieran la situación.

- Finalmente, también quisiera agregar que durante el segundo semestre de 2019 estuve en licencia de maternidad hasta febrero de 2020, por lo que durante ese tiempo me fue muy difícil mantener el contacto continuo con el programa académico para constantemente pedir agilización en la generación de los certificados académicos y otros documentos asociados.

R/ El CIARP da por recibida la comunicación, se entienden las razones que presenta la profesora, pero se aclara que este Comité no puede ir más allá de lo que la normatividad permite, que para el caso de la profesora (actualización en el escalafón docente) es no reconocer unos tiempos de retroactividad. En esa medida, los puntos por el título de doctorado, los cuales se reconocen con la respectiva convalidación, rigen a partir de la fecha (30 de septiembre de 2020, fecha en la que es presentada la convalidación en el CIARP).

3.3 Con fecha del 28 de septiembre se recibe comunicación del Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía en la que manifiestan su inconformidad por las siguientes razones:

- El tiempo transcurrido desde agosto de 2019 hasta la fecha, sin recibir respuesta de parte del Programa Editorial para algunas solicitudes que tienen que ver con el aval de la editorial de estas publicaciones.
- Que en diferentes sesiones del CIARP, ha preguntando por los avales pendientes y no ha obtenido respuesta concreta para ofrecer en el Comité de Credenciales del IEP e igualmente a los profesores que están atentos, preguntando por sus productos académicos.
- Que solicita saber cuál es la respuesta del Programa Editorial al llamado de atención que se hizo desde el CIARP. Considera que ha pasado un largo tiempo y no se ha dado solución a las solicitudes que se han formulado para el IEP.
- Solicita pedir una respuesta a la Editorial, que es la instancia de la Universidad que está clasificada como de Reconocido Prestigio, y su función es estar presta a atender las solicitudes de las producciones académicas de los profesores.

Libros pendientes en el Programa Editorial del IEP

Una nueva perspectiva de las acciones combinadas a la ofensiva y la toma de decisiones en el fútbol. ISBN:978-958-56670-1-3 de julio 28 de 2018, publicado por la editorial dela Universidad de Pamplona.Profesor JOSÉ LUIS VERA RIVERA. (Acta 2 feb.12/20).

Voces y miradas. Actualización de los PEI y fortalecimiento al proceso de implementación de la Jornada Única en las instituciones educativas oficiales del municipio Santiago de Cali. ISBN:978-958-5110-11-3de la Alcaldía Santiago de Cali, Enero 2020 Profesor HAROLD MANZANO S. (Acta 04 marzo 11/20).

Comité Interno de Asignación y
Reconocimiento de Puntaje
Acta 14, Septiembre 30 de 2020

Matemática educativa: La formación de profesores. ISBN:978-84-9969-664-5 Ediciones Díaz de Santos, S.A México,año 2013.Profesor HC EDGAR GUACANEME. (Acta 04 marzo 11).

Educación en matemáticas. Investigaciones e innovaciones del IDEP. ISBN: 958-8066-30-1, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, junio 2003 Profesor HC EDGAR GUACANEME (Acta 04 marzo 1

R/ Sobre el punto, la secretaria del CIARP, Sra. Luz Angela Urrea Ledezma informa que el mismo día en que llegó la carta del profesor Enrique Lara, la remitió al Programa Editorial. El día martes 29 de septiembre envió entre los documentos para la sesión de hoy, la carta del profesor Lara, carta con la que el Vicerrector de Investigaciones, profesor Héctor Cadavid, solicitó al Programa Editorial dar respuesta con carácter urgente. El Programa Editorial atendió de inmediato la solicitud del profesor Cadavid emitiendo los conceptos para los libros listados por el profesor Lara.

Adicional a esto, se dice que la solicitud de aval para estos libros no llegó a través del CIARP, que estos se conocieron solamente hasta los primeros días de julio cuando el Comité de Credenciales del IEP hizo la solicitud directamente al Programa Editorial, momento en el cual el Programa Editorial solicitó la respectiva información a la secretaría del CIARP sin que se diera respuesta alguna hasta la fecha.

Frente a esto, la secretaria del CIARP aclara que la solicitud de aval fue presentada en el CIARP del 11 de marzo de 2020, y muy seguramente enviada la solicitud en esa misma semana, días por los cuales ya la Universidad no permitió el ingreso por el tema de salubridad ampliamente conocido por todos. La Sra. Urrea asume la responsabilidad que le compete en esta situación, pide excusas por las situaciones de retraso que se han ocasionado, comprometiéndose a que situaciones como está y que estén dentro de sus funciones no se vuelvan a repetir.

Dado la rapidez (24 horas) con que se conceptuó sobre estas publicaciones, especialmente las de avales positivos, el CIARP considera que debe de haber una verificación por parte del Programa Editorial a los mismos.

4. Concepto del Programa Editorial

Libro	Presentado por	Concepto del Programa Editorial	Decisión CIARP
"Pesquisa, formacao e docencia. Processos de aprendizagem e desenvolvimento profissional docente em diálogo". ISBN 978-85-67770-17-8, editorial Sustentavel Nota: El CIARP había solicitado este concepto desde el 15 de agosto de 2019 (2019-08-15-49544-I)	Profesor Edinson Cuervo – Área de Educación en Ciencias Sociales y Humanas - IEP	Se recibió respuesta por parte de la profesora Filomena Maria de Arruda Monteiro de la Universidade Federal de Mato Grosso - UFMT - Instituto de Educação/DEOE - Programa de Pós-Graduação em Educação - Mestrado e Doutorado/ PPGE/UFMT-Cuiabá - Líder do Grupo de Estudos e Pesquisas em Política e Formação Docente - GEPForDoc/CNPq - Editora da Revista de Educação Pública, donde certifica que la obra ha sido publicada por editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional. xxxel proceso editorial y la evaluación que se realizó al libro:	Se aprueba evaluación por pares evaluadores de Colciencias.
"Saberes escolares en Colombia . Una mirada a los saberes generales, manuales escolares y saberes específicos". ISBN: 978-958-5111-15-8 (Versión impresa) ISBN: 978-958-5111-16-5	Profesor Rafael Ríos Beltrán - IEP	Se recibió respuesta por parte de la Señora Yury Castellanos Castiblanco Representante Legal Editorial Aula de Humanidades, donde certifica el proceso	Se aprueba evaluación por pares evaluadores de Colciencias.

Comité Interno de Asignación y
Reconocimiento de Puntaje
Acta 14, Septiembre 30 de 2020

(Versión digital), Editorial Aula de Humanidades, Universidad de Antioquia, año 2020.		editorial y la evaluación que se realizó al libro. De acuerdo con el concepto se determina que la obra ha sido publicada por editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional.	
---	--	---	--

5. Consultas

El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería consulta si se puede aceptar para registro en el CIARP, un diploma de doctorado al cual aún le hacen falta firmas para su legalización.

R/ Sobre el punto la Vicerrectora Académica, Dra. Liliana Arias expresa que para efectos de cumplimiento por comisión de estudios, el profesor deberá informar por escrito la situación que presenta. Para efectos de asignación de puntaje se requiere el diploma como documento oficial.

Se da por terminada la sesión a las 5:00 p.m

LILIANA ARIAS-CASTILLO,MD
Vicerrectora Académica
Presidenta